

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. JA4-14111 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 001691 del 29 de Abril 2014, que en su parte resolutiva menciona:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de revocatoria directa frente a la Resolución GTRM 250 del 25 de Abril de 2012, dentro del expediente JA4-14111, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifiquese personalmente a la sociedad COLGEMS LTDA. A través de su representante legal, señor AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA interesado en el trámite del expediente No. JA4-14111, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación AGENCIA NACIONAL DE MINERIA" (Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 23 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 29 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadóra Punto de Atención Regional Medellín







PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **JA4-14081** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la **Resolución No. 001683 del 29 de Abril 2014**, que en su parte resolutiva menciona:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de revocatoria directa frente a la Resolución GTRM 249 del 25 de Abril de 2012, dentro del expediente JA4-14081, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la sociedad COLGEMS LTDA. A través de su representante legal, señor **AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA** interesado en el trámite del expediente **No. JA4-14081**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, 29 ABR 2014 (fecha en sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación AGENCIA NACIONAL DE MINERIA" (Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 23 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 29 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MĂRÍA INÉS RESTREPO MORALES / Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Patricia E. Echeverri



Prosperidad panagonos



PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. JA4-14061 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 001682 del 29 de Abril 2014, que en su parte resolutiva menciona:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de revocatoria directa frente a la Resolución GTRM 251 del 25 de Abril de 2012, dentro del expediente JA4-14061, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la sociedad COLGEMS LTDA. A través de su representante legal, señor AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA interesado en el trámite del expediente No. JA4-14061, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, 29 ABR 2014 (fecha en sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación AGENCIA NACIONAL DE MINERIA" (Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 23 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 29 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín







PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería - ANM:

HACE SABER

Que en el expediente No. JA3-08361 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 001680 del 29 de Abril 2014, que en su parte resolutiva menciona:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de revocatoria directa frente a la Resolución GTRM 235 del 20 de Abril de 2012, dentro del expediente JA3-08361, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la sociedad PROENZA, S.A. a través de su representante legal, señor AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA interesado en el trámite del expediente No. JA3-08361, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, 29 ABR 2014 (fecha en sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación AGENCIA NACIONAL DE MINERIA" (Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 23 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 29 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín







PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. JA4-14131 la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la Resolución No. 001681 del 29 de Abril 2014, que en su parte resolutiva menciona:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de revocatoria directa frente a la Resolución GTRM 254 del 26 de Abril de 2012, dentro del expediente JA4-14131, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la sociedad COLGEMS LTDA. a través de su representante legal, señor AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA interesado en el trámite del expediente No. JA4-14131 o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, 29 ABR 2014 (fecha en sello)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación AGENCIA NACIONAL DE MINERIA" (Original firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 23 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 29 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA INÉS RÉSTREPO MORALES[,]

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín



